

Expte.: 636/2023

Ref: JMGA/eds

Procedimiento: Contrato de servicio de asistencia técnica para el desarrollo e implementación de una Smart Office en la Mancomunidad Interior Tierra del Vino, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU».

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación del servicio, así como, del informe sobre no disposición de medios.

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha |
|---|------------|
| Informe de actuaciones previas | 05/10/2023 |
| Declaración de ausencia de conflicto de intereses | 03/10/2023 |
| Memoria justificativa | 05/10/2023 |
| Informe de no procedencia de lotes | 05/10/2023 |
| Informe de no disposición de medios | 05/10/2023 |
| Propuesta de contratación del Servicio | 05/10/2023 |
| Informe de Intervención | 05/10/2023 |
| Informe de Secretaría | 05/10/2023 |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|--|
| Tipo de contrato: Servicios | |
| Objeto del contrato: Servicio de asistencia técnica para el desarrollo e implementación de una Smart Office en la Mancomunidad Interior Tierra del Vino, en el marco del « Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU ». | |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| CPV: 72220000 - Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica | |
| Valor estimado del contrato: 39.669,42 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 39.669,42 € | IVA: 21% |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 48.000,00 € | |
| Duración de la ejecución: plazo máximo de 9 meses | Duración máxima: plazo máximo de 9 meses |



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dicha acción está incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino, el cual está integrado en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana - Programa Extraordinario 2021, que se enmarca en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos. Dicha Estrategia forma parte del componente 14 Inversión 1, Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención de la mancomunidad se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para resolver lo que proceda.

En Utiel, a la fecha de la firma.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

